

**25172 REAL DECRETO 2541/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Miguel Muñoz Ortiz.**

Visto el expediente de indulto de Miguel Muñoz Ortiz, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencias de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor y de otro de tenencia ilícita de armas a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Miguel Muñoz Ortiz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25173 REAL DECRETO 2542/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Damián Ramón Flores Bolea.**

Visto el expediente de indulto de Damián Ramón Flores Bolea, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Damián Ramón Flores Bolea del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25174 REAL DECRETO 2543/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan García Perales.**

Visto el expediente de indulto de Juan García Perales, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Juan García Perales de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25175 REAL DECRETO 2544/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Francisco Martín García.**

Visto el expediente de indulto de Francisco Martín García, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de homicidio culposo, a la pena de cuatro

años de prisión menor y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco Martín García del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25176 REAL DECRETO 2545/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Bartolomé Bouzón Mariscal.**

Visto el expediente de indulto de Bartolomé Bouzón Mariscal, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y diez mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Bartolomé Bouzón Mariscal conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de veinte mil pesetas de multa dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25177 REAL DECRETO 2546/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Manuel Crespo Cuaresma.**

Visto el expediente de indulto de Manuel Crespo Cuaresma, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de seis de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de receptación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Manuel Crespo Cuaresma del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25178 REAL DECRETO 2547/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Francisco Espejo Jiménez.**

Visto el expediente de indulto de Francisco Espejo Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de simple imprudencia, con infracción de reglamento, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por seis meses, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco Espejo Jiménez conmutando la expresada pena privativa de libertad por la multa de veinte mil pesetas.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25179** REAL DECRETO 2548/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a José Miguel Martínez Otero.

Visto el expediente de indulto de José Miguel Martínez Otero, condenado por el Juzgado de Distrito número uno de El Ferrol, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Miguel Martínez Otero de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25180** REAL DECRETO 2549/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Francisco López Pérez.

Visto el expediente de indulto de Francisco López Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco López Pérez de dos años de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25181** REAL DECRETO 2550/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Santiago Méndez Martínez.

Visto el expediente de indulto de Santiago Méndez Martínez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que en sentencia de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, lo condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años y seis meses de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Santiago Méndez Martínez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual presidio.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25182** REAL DECRETO 2551/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Álvarez San Emeterio.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Álvarez San Emeterio, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Oviedo, que en sentencia de uno de diciembre de mil novecientos ochenta, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Antonio Álvarez San Emeterio, de dos años de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25183** REAL DECRETO 2552/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Luis Zarzosa Urrutia.

Visto el expediente de indulto de José Luis Zarzosa Urrutia, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Pamplona, que en sentencia de quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Luis Zarzosa Urrutia, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25184** REAL DECRETO 2553/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Rafael Castillo Bautista.

Visto el expediente de indulto de Rafael Castillo Bautista, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Guadalajara, que en sentencia de diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Rafael Castillo Bautista, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cinco años de presidio menor.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25185** REAL DECRETO 2554/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Antonio Cubero Peña.

Visto el expediente de indulto de Antonio Cubero Peña, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sen-